



## Facultad de Psicología

Trabajo de  
fin de grado

**Modalidad 2**

**“Proyecto de investigación empírica  
y/o desarrollo de un estudio piloto”**

Análisis de sentencias

en agresiones sexuales múltiples

Autor/a del TFG

María Villarquide Insua

**Grado en Psicología**

**Año 2023**

Trabajo de Fin de Grado presentado en la Facultad de Psicología de la Universidad de Santiago  
de Compostela para la obtención del Grado en Psicología

# Índice

<b>Índice</b> .....	<b>2</b>
<b>Resumen</b> .....	<b>3</b>
<b>Abstract</b> .....	<b>4</b>
<b>1 Introducción</b> .....	<b>5</b>
1.1 Conceptualización y prevalencias .....	5
1.2 Marco legal .....	6
1.3 Teorías explicativas de la violencia sexual en grupo .....	8
1.4 Características de los agresores sexuales en grupo .....	10
1.5 Dinámica de la agresión grupal: modus operandi del delito .....	11
1.6 Consecuencias psicológicas para la víctima .....	12
<b>2 Método</b> .....	<b>15</b>
2.1 Participantes .....	15
2.2 Materiales y Procedimiento .....	15
2.3 Análisis .....	16
<b>3 Resultados</b> .....	<b>17</b>
<b>4 Discusión</b> .....	<b>23</b>
<b>5 Conclusiones</b> .....	<b>27</b>
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	<b>28</b>

# Resumen

La investigación en torno a la agresión sexual en grupo empieza a cobrar una mayor importancia en los últimos años, no sólo por las dinámicas particulares del fenómeno sino también por la alarma social que generan los medios de comunicación sobre ciertos casos, como el de La Manada. El objetivo de este trabajo es analizar el *modus operandi* de las agresiones sexuales múltiples y las características de los agresores, así como estudiar el perfil y las consecuencias psicológicas para las víctimas de este delito. Además, se ha considerado relevante conocer qué medios de prueba, incluidas las periciales psicológicas, son tenidos en cuenta por el sistema judicial a la hora de valorar el hecho delictivo. Para ello, se seleccionaron aleatoriamente 82 sentencias penales de juicios realizados en los últimos diez años de agresiones sexuales en grupo a mujeres, con independencia de su edad. Se llevó a cabo un análisis en el que se incluyen pruebas como el estadístico Chi-cuadrado para estudiar la relación entre las variables de interés. Los resultados consiguen reflejar de una manera global el fenómeno de la violación grupal, encontrando relaciones significativas entre el tamaño del grupo, la relación previa entre la víctima-agresores, la ausencia de resistencia activa durante la agresión y las consecuencias psicológicas en la víctima, entre otras. Se concluye la necesidad de introducir programas de prevención temprana de cara a evitar la aparición de este tipo de conducta delictiva, y aplicar medidas de protección con enfoque en Justicia Terapéutica para proteger a la víctima de las consecuencias negativas del proceso judicial.

## **Palabras clave:**

Agresión sexual múltiple, medios de prueba, TEPT, *modus operandi*.

**Número de palabras del trabajo:** 7920

# Abstract

The investigation around group sexual assault begins to take on greater importance in recent years, not only because of the particular dynamics of the phenomenon but also because of the social alarm generated by the media about certain cases, such as “La Manada”. The objective of this work is to analyze the functioning of multiple sexual assaults and the characteristics of the aggressors, as well as to study the profile and psychological consequences for the victims of this crime. In addition, it has been considered relevant to know what means of evidence, including psychological expertise, are taken into account by the judicial system when assessing the criminal act. To do this, 82 criminal sentences were randomly selected from trials conducted in the last ten years of group sexual assaults on women, regardless of their age. An analysis was carried out in which tests, such as the Chi-square statistic, are included to study the relationship between the variables of interest. The results manage to reflect in a global way the phenomenon of group rape, finding significant relationships between the size of the group, the previous relationship between the victim-aggressors, the absence of active resistance during the aggression and the psychological consequences in the victim, among others. It concludes the need to introduce early prevention programs in order to avoid the appearance of this type of criminal behavior, and to apply protection measures with a focus on Therapeutic Justice to protect the victim from the negative consequences of the judicial process.

## **Keywords:**

Multiple perpetrator sex offending, means of evidence, PTSD, modus operandi.

# 1 Introducción

## 1.1 Conceptualización y prevalencias

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2011) define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”. El presente trabajo se centrará en una tipología específica de violencia sexual: las agresiones sexuales cometidas en grupo. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que, en la actualidad, aún no existe un acuerdo en torno a la terminología a utilizar para denominar este tipo de agresiones.

En primer lugar, Horvath y Kelly (2009) proponen el término *multiple perpetrator rape* (MPR) para referirse a cualquier tipo de comportamiento sexual que implique a dos o más responsables (Chambers et al., 2010). Más tarde, Morgan et al. (2012) denominan *multiple perpetrator sexual assault* (MPSA) a todos los actos de violencia sexual cometidos por dos o más personas, incluida la violación. Otros estudios proponen conceptos similares como *multiple perpetrator sex offending* o MPSO (Harkins y Dixon, 2010), *gang rape* o *group rape* (Torre-Laso, 2020). En investigaciones recientes se observa una cierta homogeneización en torno al uso del concepto propuesto por Harkins y Dixon, debido al éxito de su aproximación multifactorial para entender el fenómeno de las agresiones sexuales múltiples (Bamford et al., 2016).

Según el Balance Trimestral de Criminalidad del cuarto trimestre del 2022 (Ministerio del Interior, 2022), se ha observado en los delitos contra la libertad sexual un incremento continuo, sobre todo, a partir del año 2014. Sin embargo, la prevalencia específica de las agresiones sexuales múltiples, tanto a nivel nacional como internacional, es un dato difícil de obtener, ya que las estadísticas suelen emplear otros parámetros de clasificación distintos al número de involucrados.

En España, el Informe sobre Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2021) concluye que, paralelo al crecimiento que han experimentado los delitos sexuales en el año 2021, se ha incrementado el número de hechos

cometidos por dos o más responsables -siempre hombres- para las agresiones y abusos sexuales. Concretamente, desde el año 2016 hasta el año 2021 se contabiliza que el 4.4% de los casos de abuso y agresión sexual son cometidos por dos o más autores; y que, dentro de estas, las agresiones sexuales reflejan un porcentaje mayor. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que esta distinción se verá modificada por el cambio de tipología penal derivado de la nueva Ley Orgánica 4/2023.

Por su parte, el Observatorio de la Violencia Sexual (2020) ha registrado más de 200 agresiones sexuales múltiples en España entre 2016 y octubre de 2020 (no se disponen de datos actualizados desde esta fecha). Los años 2018 y 2019 han sido los que más agresiones han acumulado, 65 y 86 respectivamente. Además, de todos los casos registrados, se lleva a cabo una diferenciación en función del número de perpetradores implicados. Cuatro de cada cinco agresiones fueron perpetradas por grupos de hasta cuatro agresores (169 de los 211 casos, el 80%); los grupos más comunes son los de dos agresores (78 casos, el 37%), seguidos de los grupos de tres (53 casos, el 25,1%).

Otros ejemplos de prevalencia a nivel global son el caso de Estados Unidos, en el que se estima que entre un 10% y un 33% de las agresiones sexuales son cometidas por dos o más ofensores; y el de Australia, que sitúa el porcentaje en torno al 23% (Da Silva et al., 2014).

Según Torre-Laso (2020), resulta complicado tener una estimación real de este tipo de delitos; no sólo por la mencionada ausencia de registros específicos, sino también por el miedo que presentan las víctimas para denunciar, el sentimiento de vergüenza al poner en conocimiento los hechos sufridos, la dificultad en la detención de los agresores por ser muchos de ellos desconocidos para la víctima, etc.

## 1.2 Marco legal

El Código Penal vigente regula las agresiones sexuales en los artículos 178 a 180 del Título VIII, “Delitos contra la indemnidad y libertad sexual”. Concretamente, el Art. 178.1 establece que “será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años, como responsable de agresión sexual, el que realice cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona”.

En la última modificación de la Ley 4/2023, el artículo 178.2 especifica que “se consideran en todo caso agresión sexual los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad”. De cumplirse estas condiciones, el responsable “será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión” (Art. 178.3).

El Art. 179.1 añade “cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado como reo de violación con la pena de prisión de cuatro a doce años”. Al igual que en el artículo anterior, si se emplea violencia o intimidación o la víctima tiene anulada por cualquier causa su voluntad, se impondrá una pena mayor de seis a doce años (Art. 179.2).

Por último, en el Art. 180 se especifican una serie de agravantes que incrementarían la pena de dos a ocho años para el Art. 178.1, de cinco a diez años en el caso del Art. 178.3, de siete a quince años para el Art. 179.1 y de doce a quince años para las agresiones del Art. 179.2. Del total de agravantes, el que interesa en el presente trabajo es el correspondiente a “cuando los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas”.

Cuando la víctima es menor de 16 años, el capítulo II “De las agresiones sexuales a menores de dieciséis años” establece en el artículo 181 que “el que realizare actos de carácter sexual con un menor de dieciséis años, será castigado con la pena de prisión de dos a seis años. Y, si en las conductas de carácter sexual concurre alguna de las modalidades de agresión sexual descritas en el artículo 178.2 y 3, se impondrá una pena de prisión de cinco a diez años”. En el subapartado 181.5 se establecen una serie de agravantes que implicarían la pena de prisión correspondiente en su mitad superior, el que interesa en este caso es el respectivo a la actuación conjunta de dos o más personas.

Recientemente, con la Ley Orgánica 4/2023, del 27 de abril, referida a la garantía integral de la libertad sexual, se han dado una serie de modificaciones dentro del Título VIII del Código Penal de gran interés. La reforma más relevante consiste en la eliminación de la figura del abuso sexual y, en consecuencia, la distinción entre agresión y abuso sexual establecida en el Código Penal de 1995. Las conductas anteriormente consideradas “abuso sexual” pasan ahora a integrarse dentro de la categoría “agresión sexual”, figura que aglutina

las distintas modalidades de ejecución no consentida de actos de carácter sexual sobre una persona.

### 1.3 Teorías explicativas de la violencia sexual en grupo

La primera investigación académica en el campo de la agresión sexual múltiple no se da hasta la década de 1950. A partir de este momento surgen diferentes teorías para explicar el fenómeno, que serán expuestas a continuación.

#### a) Visión general de las primeras aproximaciones

El punto de partida surge desde la perspectiva del psicoanálisis. Blanchard (1959) sugiere en su teoría que, a partir de este tipo de violencia, los hombres reafirman su heterosexualidad y masculinidad, manteniendo en segundo plano la existencia de sentimientos homosexuales entre los miembros del grupo. A esta idea va unida la intención de mantener la posición dentro de la jerarquía grupal (Blanchard, 1959).

Más tarde, Amir (1971) propone la Teoría Sociológica de la Violación Grupal, en la que se enuncian una serie de factores que, interactuando entre sí, aumentarían las posibilidades de ocurrencia de una agresión de este tipo. Los factores son: ser un adolescente de bajo nivel socioeconómico; procesos grupales; actitudes estereotípicas y negativas hacia las mujeres y su identidad sexual; un evento desencadenante (por ejemplo, la disponibilidad de la víctima); factores situacionales; y, la presencia de la figura del líder que actuaría facilitando la movilización de los otros miembros (da Silva et al., 2015). Contemporáneamente a esta teoría, surgen diferentes explicaciones de carácter sociológico entorno a la agresión sexual múltiple.

Según da Silva et al. (2015), los primeros modelos que tratan de explicar las violaciones grupales se distinguen entre sí por los factores que tienen un rol crucial en las susodichas. Al respecto, Blanchard (1959) considera que son los factores individuales, como los intereses sexuales. Por su parte, las teorías feministas recalcan la importancia de los factores socio-culturales, como las actitudes estereotípicas y negativas hacia la mujer. El único autor que incluye la interacción entre las diferentes variables es Amir (1971), con una propuesta que se aproxima a los modelos actuales para explicar este fenómeno.

b) Aproximación multifactorial de la violación grupal (Harkins y Dixon, 2013)

El Modelo Multifactorial de Harkins y Dixon es la teoría más actual y comprensiva de la agresión sexual múltiple, ya que integra todas las propuestas llevadas a cabo hasta el momento (Da Silva et al., 2017). Esta aproximación propone que varios factores (individual, sociocultural y situacional) y las interacciones entre los mismos pueden explicar la ocurrencia de este fenómeno. Además, parte de la hipótesis de que los procesos grupales tienen un rol imprescindible a la hora de determinar la posibilidad de participar a título individual en una agresión sexual múltiple (Harkins y Dixon, 2013).

La base de esta perspectiva es la fusión de dos teorías que explican el comportamiento humano de carácter violento: el Modelo Ecológico (Bronfenbrenner, 1979) y el Modelo de Confluencia Proximal (White y Kowalski, 1998), este último considera la violencia como producto de la interacción de dos o más personas y el contexto ambiental (da Silva et al., 2015).

A continuación, se hará un breve resumen de cada una de las variables que influyen en la agresión sexual en grupo según los autores de este modelo:

- Factores individuales: dentro de esta categoría se destacan el interés sexual desviado y el rasgo de liderazgo. La figura del líder se considera un rol necesario para el inicio de la agresión; de hecho, se llega a afirmar que esta no ocurriría sin la presencia del mismo.
- Factores socioculturales: influirán en mayor o menor medida dependiendo del individuo. En general, los más condicionantes son la cultura de la violación y mitos sobre la misma, y la hipermasculinidad.
- Factores situacionales: son circunstancias únicas que pueden inducir a la agresión sexual grupal porque o bien exageran la sexualidad (como es el caso de las fraternidades) o la hostilidad masculina (por ejemplo, el contexto bélico).

Los tres tipos de factores anteriores tienden a interactuar entre sí incrementando la probabilidad de una agresión sexual múltiple.

Por último, los procesos grupales, es decir, la interacción de los individuos dentro de un contexto situacional específico, son muy útiles para entender la violación grupal. Dentro de estos, Harkins y Dixon (2013) destacan como más relevantes los siguientes: comparación

social, dominio social, conformidad, obediencia a la autoridad, desindividuación, y pensamiento grupal. O'Sullivan (1991) añadiría dos procesos más: la difusión de responsabilidad y el modelado (da Silva et al., 2015).

Según Torre-Laso (2020) sería necesario incorporar a este modelo dos variables que pueden tener un papel relevante en las agresiones: el consumo de alcohol y el papel de los medios de comunicación como promotores del efecto de imitación o contagio.

## 1.4 Características de los agresores sexuales en grupo

Torre-Laso et al. (2022b), llevan a cabo una investigación en España donde analizan 111 casos de agresión sexual múltiple, cuyo objetivo es describir las características de los agresores y las víctimas de violencia sexual y algunos de los aspectos que rodean a las agresiones sexuales en grupo. Las conclusiones a las que llega este estudio se exponen a continuación.

En primer lugar, el 40.55% de los participantes son menores de 18 años. Esto sugiere que la actividad criminal en grupo es un proceso relacionado con el desarrollo social y que, por lo tanto, irá en descenso con la edad (Torre-Laso et al., 2022b). Además, se ha visto que, si se comparan con las agresiones sexuales en solitario, los agresores sexuales múltiples son significativamente más jóvenes; de hecho Morgan et al. (2012), encuentran en su estudio que únicamente el 8% de los agresores son mayores de 30 años frente a un 37% en los casos de un único ofensor.

En segundo lugar, el tamaño del grupo más frecuente es de entre dos y tres individuos, siendo habitual la existencia de una relación de amistad entre los coautores (Horvath y Kelly, 2009). Asimismo, la mayoría de los implicados no cuentan con antecedentes policiales y, en el caso de haberlos, prácticamente no hay casos en que éstos sean por delitos sexuales (Ministerio del Interior, 2019).

La mayor parte de los estudios constatan que los participantes de una agresión sexual en grupo justifican sus acciones a través de argumentos de carácter no sexual. Chambers et al. (2010), identifican como factores en su motivación la intimidad, la violencia, la sexualidad y la criminalidad. De mayor interés para conocer las justificaciones dadas por los propios agresores resulta el trabajo de Da Silva et al. (2017), se agrupan en las siguientes categorías no excluyentes entre sí:

- Empieza como otra cosa (un juego, broma, bullying físico o un robo).
- Influencia de los otros (directa o indirecta).
- Falta de insight hacia los pensamientos o emociones durante la agresión.
- Culpabilización de la víctima.
- Influencia del alcohol y/u otras drogas.
- Normalización de la violencia sexual.

## 1.5 Dinámica de la agresión grupal: modus operandi del delito

Dentro de la investigación de Torre-Laso et. al. (2022b) se describen algunas características relevantes del modus operandi del grupo en las agresiones sexuales y del delito en sí mismo. Con respecto al delito per se, suele suceder durante la noche y en fin de semana. Junto a la ausencia de planificación que caracteriza este tipo de agresiones y el hecho de que la presencia de varios agresores puede actuar como instrumento específico de control, la utilización de armas no es necesariamente común a la hora de impedir la resistencia de la víctima.

El tipo de acto sexual más empleado por agresores sexuales en grupo es la violación vaginal; sin embargo, se encuentra una tendencia a abarcar un amplio número de tipos de violencia sexual. De hecho, según el Ministerio del Interior (2019), el tipo de conducta sexual que se lleva a cabo por los perpetradores implica algún tipo de penetración (anal, vaginal y/o bucal) en el 39% de las ocasiones, acompañándose de un control violento de la víctima en el 93% de las mismas.

El acercamiento más común es al aire libre mientras que la agresión se lleva a cabo en una vivienda privada. En algunos casos, los agresores crean un señuelo donde la víctima accede a quedar con alguien pero después es llevada a un lugar donde los demás ofensores la esperan (Morgan et al. , 2012). Relacionado con esta separación de la localización de la captación y la ejecución del hecho delictivo se observa una mayor utilización de “vehículos” en las agresiones sexuales en grupo. Es habitual el traslado de la víctima a lo que consideran un “lugar seguro” en el que se pueda mantener a la mujer un mayor periodo de tiempo, permitiendo así la posibilidad de cometer un mayor número de actos sexuales (da Silva et al., 2014).

Por último, resulta interesante la clasificación de la agresión sexual múltiple en función de cómo se lleva a cabo la misma de Woodhams y Cooke (2013). En esta se diferencia la violación simultánea, donde todos los agresores la cometen a la vez, y la violación secuencial, en la que cada uno se turna a lo largo de la misma. Esta diferenciación en el modus operandi es útil no sólo a la hora de entender la agresión sino también las consecuencias que puede tener en la víctima.

## 1.6 Consecuencias psicológicas para la víctima

La mayoría de los investigadores coinciden en que el haber experimentado algún tipo de violencia sexual es una vivencia traumática que repercute negativamente en el estado psicológico de las víctimas (Echeburúa et al., 1989). Sin embargo, es necesario añadir la posibilidad de que, en el caso de existir secuelas, éstas no sean de tal magnitud que requiera tratamiento o incluso que no se presente la sintomatología asociada esperada (Nevado, 2008).

Al igual que ocurre con los agresores, la víctima no está caracterizada por ningún conjunto de rasgos de personalidad, factores sociales y/o marcadores biológicos específicos. Aun así, teniendo en consideración los datos de prevalencia e incidencia de investigaciones relacionadas con este fenómeno, se han identificado una serie de factores de riesgo que permiten hablar de víctimas de alto riesgo. Los más importantes son: pertenecer al sexo femenino y ser joven -frecuentemente chicas de entre 16 y 30 años-, haber consumido alcohol y/u otro tipo de drogas en exceso, padecer una discapacidad mental, ser profesional del sexo y pertenecer a una clase económica baja (De la Cruz, 2014). Independientemente de que se hayan encontrado características comunes entre víctimas es necesario remarcar que cualquier persona puede llegar a serlo y que la existencia de factores de riesgo no implica en ningún caso que la víctima sea responsable en grado alguno del delito sufrido (De la Cruz, 2014; Nevado, 2008).

Sutherland y Scherl (1970) son los primeros investigadores en realizar una descripción del patrón de respuestas psicológicas en víctimas de agresión sexual (De la Cruz, 2014). Estos autores consideraron tres fases: en primer lugar, una fase de reacción aguda de inicio inmediato -horas o días después de la agresión-; en segundo lugar, una fase de adaptación al entorno o periodo de ajuste de la víctima a su estilo de vida previo; y, por último, una fase de resolución de los conflictos asociados al trauma (Sutherland y Scherl, 1970).

Las consecuencias psicológicas de la violencia sexual se clasifican en a corto y largo plazo en función de si la sintomatología es previa o posterior a los tres meses de los hechos, respectivamente (Nevado, 2008). Además, se ha observado que durante la agresión, es común que la víctima presente: mecanismos de disociación, miedo, indefensión, sensación de amenaza a la vida, degradación... Todo esto tiene como consecuencia inmediata la incapacidad de la persona para procesar correctamente los hechos y aumentar la probabilidad de que las narraciones del acontecimiento varíen con paso del tiempo, afectando también a la correcta integración de la experiencia en la memoria (Gallego, 2022).

La sintomatología a corto plazo es muy variada. Habitualmente se presentan: miedos intensos a situaciones relacionadas con la agresión, ansiedad general, confusión, un estado depresivo caracterizado por sentimientos de humillación y vergüenza, intentos autolíticos y terrores nocturnos, abuso o dependencia de sustancias... Además, se han descrito sentimientos de culpa en la víctima asociados a qué podría haber hecho o qué no para haber evitado lo sucedido (De la Cruz, 2014; Gallego, 2022; Nevado, 2008).

Las víctimas de agresión sexual mejoran significativamente en los tres primeros meses. Sin embargo sólo el 20% de las víctimas no muestra ningún síntoma un año después de la agresión, presentando el 25% de las mujeres efectos negativos varios años después de la agresión. La mayor parte de los estudios concuerdan que la sintomatología en víctimas no recientes es la siguiente: TPET, trastornos de tipo ansioso, depresión, inadaptación social y disfunciones sexuales (De la Cruz, 2014; Nevado, 2008).

En el caso concreto de las agresiones sexuales grupales, el hecho de estar caracterizadas frecuentemente por un mayor grado de amenaza de daño, violencia física y actividad sexual forzada con respecto a las llevadas a cabo en solitario, supone un incremento en el potencial daño en la víctima (Woodhams y Cooke, 2013). Aun así, es imprescindible tener en consideración que el impacto dependerá no sólo de las características del estresor, sino también de determinados condicionantes preexistentes en la afectada (De la Cruz, 2014).

En esta línea, algunos estudios comparativos han encontrado mayores tasas de TPET, autolesiones, ideación y/o tentativa suicida en víctimas de agresiones grupales en comparación con aquellas que habían sido cometidas por un único agresor (Harris et al., 2021).

Teniendo en consideración todo lo mencionado hasta ahora, los objetivos de este estudio son:

- Estudiar las dinámicas particulares de las agresiones sexuales en grupo y las características de sus participantes.
- Analizar el perfil y las consecuencias psicológicas para la víctima de este tipo de delito.
- Conocer qué medios de prueba son tenidos en cuenta por el sistema judicial a la hora de valorar el hecho delictivo y cómo influyen éstos en el fallo.

## 2 Método

### 2.1 Participantes

La muestra de este estudio se compone de 82 sentencias sobre abusos y agresiones sexuales cometidas por un grupo de dos o más agresores a mujeres de cualquier rango de edad. La selección, de carácter aleatorio, se llevó a cabo entre las sentencias que ofrece el Consejo General del Poder Judicial de España (CENDOJ). Todas ellas tienen su origen en las audiencias provinciales del país entre los años 2013 y 2022. Los criterios de inclusión y exclusión que se han seguido son los siguientes:

- Casos en los que la acusación principal contuviese un delito de agresión o abuso sexual (Art. 178 a 181 del Código Penal).
- Independientemente de que la acusación estuviese dirigida a una persona, los hechos probados tenían que manifestar la intervención conjunta de al menos dos participantes en la agresión.
- Que la víctima fuese mujer y los agresores varones.

### 2.2 Materiales y Procedimiento

En este trabajo se lleva a cabo un análisis de sentencias, es decir, una investigación empírica no experimental con diseño retrospectivo, realizada con material de archivo documental. A continuación se definen las variables productivas que se han utilizado:

- a. Delitos enjuiciados: se codifica tanto el delito principal de agresión o abuso sexual como cualquier otro tipo de delito que concurra en la misma sentencia.
- b. Fallo: absolutorio o condenatorio.
- c. Características del proceso judicial: quién lleva la denuncia a término y el tiempo entre el hecho delictivo y la interposición de la misma, medidas cautelares de protección previas al juicio, explicitación del deber de los acusados de asistir a un programa de reeducación, circunstancias modificativas de responsabilidad y la pena de prisión establecida teniendo en cuenta las mismas, medidas civiles, etc.

- d. Características de los acusados y del grupo. Por un lado, para cada uno de los acusados se codifica edad, nacionalidad, vulnerabilidad, antecedentes penales, y rol que ejercen durante la agresión. Por otro lado, se registran variables asociadas al grupo como el tamaño, la intervención de menores de edad, la existencia de liderazgo y procesos grupales, la relación que mantienen los agresores entre ellos y con la víctima, entre otras.
- e. Características de la víctima: edad, nacionalidad, presencia de vulnerabilidad.
- f. Características de los hechos delictivos: momento del día en el que sucede la agresión, planificación y abordaje a la víctima, traslado y lugar en el que se comete el delito, estrategia comisiva, expresión de consentimiento y el posible consumo de algún tipo de sustancia que pueda sesgarlo, penetración y de ser el caso la tipología de la misma, cómo finaliza la agresión y si existe contacto víctima-agresores tras la misma, etc.
- g. Medios de prueba: pruebas bioquímicas en las que se incluye la presencia de material genético, pruebas documentales, pruebas médico-forenses para la evaluación de la existencia de lesiones físicas, pruebas psicológicas y/o psiquiátricas con su correspondiente diagnóstico, y pruebas periciales psicológicas, tanto huella clínica como análisis de credibilidad del testimonio. A mayores, se incluyen las declaraciones, tanto de la víctima y de los acusados, como las de otros testigos de ser el caso.

## 2.3 Análisis

Se realiza un análisis estadístico con los datos obtenidos a partir de la muestra descrita anteriormente mediante el programa informático IBM-SPSS Statistics. En este análisis se estudian las diferentes variables mediante el uso de:

- Descriptivos para caracterizar la muestra.
- Prueba *t* de Student, permite analizar las diferencias entre grupos.
- Tablas Chi cuadrado y el correspondiente coeficiente Phi de Pearson. El objetivo es en este caso observar si existe una relación significativa entre ellas y su magnitud.

## 3 Resultados

### Medidas legales

En este trabajo se han analizado 82 sentencias penales que equivalen a un total de 172 acusados. Hay que tener en cuenta que el número real de implicados en los hechos delictivos es mayor, pero en algunos casos, o bien por no identificar a alguno de los agresores (en el 28%;  $n = 23$ ), o bien por minoría de edad (en el 15.9%;  $n = 13$ ), no son juzgados en las sentencias analizadas.

En el 86.6% ( $n = 71$ ) de las sentencias se estableció un fallo condenatorio para al menos uno de los acusados; mientras que en el 13.4% restante ( $n = 11$ ) todos los implicados fueron absueltos. Teniendo en cuenta el global de acusados, el 16.7% ( $n = 28$ ) de estos son absueltos y el 83.3% ( $n = 140$ ) condenados.

Con respecto a las medidas provisionales aplicadas se observa que el 39.3% ( $n = 66$ ) de los acusados se encuentran en prisión provisional, el 37.5% ( $n = 63$ ) se mantienen en libertad provisional, y, del 23.2% ( $n = 39$ ) restante no consta información alguna. La extranjería del acusado ha mostrado una asociación significativa con la aplicación de la prisión provisional,  $\chi^2(1, N = 125) = 33.65, p = .000, \phi = .52$ .

Del total de los procesados, al 86% ( $n = 140$ ) se les condenó a pena de prisión, siendo la duración desde los 18 meses hasta los 38 años ( $M = 12.26; SD = 8.51$ ). En este sentido, las penas de prisión establecidas varían significativamente en función del rol del acusado, siendo mayores las penas para aquellos que tuvieron una intervención directa en la agresión frente a los colaboradores o cooperadores necesarios ( $M_{\text{AutorDirecto}} = 13.1, M_{\text{Colaborador}} = 8.3; t_{72} = 4.01; p = .000$ ). Junto a la pena de prisión, en el 3.7% ( $n = 3$ ) de los casos el juez ha dictaminado para alguno de los acusados la obligatoriedad de acudir a un programa de reeducación sexual.

Si se analizan las circunstancias modificativas de responsabilidad, se observa que el 14.7% ( $n = 25$ ) de los procesados se benefician de la aplicación de algún atenuante, como dilaciones indebidas (2.2%;  $n = 9$ ) y analógica de embriaguez/drogadicción (2.2%;  $n = 9$ ). Por su parte, al 62.5% ( $n = 105$ ) de acusados se le aplica al menos un agravante, siendo las más frecuentes actuación conjunta (17.3%;  $n = 71$ ) y vulnerabilidad especial de la víctima (1.2%;  $n = 9$ ); entre otras.

En cuanto a las medidas civiles, en el 80.49% ( $n = 66$ ) de los casos se dictaminó una indemnización económica por daños morales a la víctima, que oscila entre los 280 euros y los 100,000 euros ( $M = 21,159.52$ ;  $SD = 19,545.10$ ). Los resultados muestran diferencias significativas en la cuantía de la indemnización en función del número de agresores implicados; concretamente, cuando la agresión se produjo por grupos de dos personas la cuantía media fue 14,749 euros, mientras que cuando la actuación se llevó a cabo por tres o más personas esta cifra ascendió a 31,021 euros ( $t_{35} = 3.21$ ;  $p = .003$ ).

Finalmente, mencionar que en el 7.3% ( $n = 6$ ) de las ocasiones se han establecido medidas de protección a la víctima durante el proceso judicial.

### **Características de los agresores**

El rango de edad de los acusados se sitúa entre los 18 y los 54 años ( $M = 25.61$ ;  $SD = 7.05$ ), es necesario recordar que en algunos de los hechos delictivos también se produce la participación de menores por lo que la edad mínima está sujeta únicamente a aquellas personas con mayoría de edad. En relación a la nacionalidad de los procesados, el 50.3% ( $n = 79$ ) es de origen extranjero, en cambio el 49.7% ( $n = 78$ ) son españoles. Además, se observa una relación significativa entre la resolución de la sentencia y la nacionalidad del acusado en la cual la extranjería supone una mayor probabilidad de condena,  $\chi^2(1, N = 156) = 4.62$ ,  $p = .032$ ,  $\phi = .17$ . Del total de los acusados, el 14.4% ( $n = 24$ ) presentan antecedentes penales, si bien en un único caso estos antecedentes están vinculados a la vulneración de la libertad sexual.

Una característica fundamental de las agresiones sexuales múltiples es el tamaño del grupo. En este caso se observa que un 61% ( $n = 50$ ) de los hechos delictivos son cometidos por dos personas, mientras que el 39% lo llevan a cabo tres o más<sup>1</sup>. Al respecto, se observa una asociación significativa entre el número de personas y las consecuencias psicológicas derivadas de la agresión,  $\chi^2(1, N = 82) = 9.45$ ,  $p = .002$ ,  $\phi = .34$ .; no así con las lesiones presentadas.

Por último, se ha tenido en consideración cuál es la relación entre los acusados en el momento en el que suceden los hechos. Así, en un 97.3% ( $n = 72$ ) de los casos los agresores se conocían previamente. Concretamente, el 70.7% ( $n = 58$ ) manifiestan tener una relación de

---

<sup>1</sup> En estas cifras se tienen en cuenta a las personas no identificadas, declaradas en rebeldía, etc.

amistad, el 9.8% ( $n = 8$ ) son familiares, y al 3.7% ( $n = 3$ ) los une el ámbito laboral. Esta vinculación entre los agresores aparece ligada en las investigaciones a la figura del líder, existiendo el ejercicio de este rol en el 14.6% ( $n = 24$ ) de los casos.

### **Características de la víctima**

En cuanto a la víctima, esta es en la totalidad de casos una mujer con una edad situada entre los 12 y los 51 años ( $M = 20.88$ ;  $SD = 8.25$ ). El 52.4% ( $n = 43$ ) son mayores de 16 años y el 14.6% ( $n = 12$ ) menores de 16, del 32.9% ( $n = 27$ ) restante no se obtiene información.

Del total de víctimas, el 29.3% ( $n = 24$ ) presenta algún tipo de vulnerabilidad. La más frecuente es la de discapacidad mental o enfermedad psíquica (54.2%,  $n = 13$ ) acompañada del ejercicio de la prostitución (12.5%,  $n = 3$ ).

### **Dinámica de la agresión**

En el total de los 82 casos estudiados, el delito se comete en el 79% ( $n = 64$ ) de las ocasiones en horario nocturno, mientras que el diurno se corresponde con un 21% ( $n = 17$ ). Si analizamos las agresiones que suceden por la noche, el 68.3% ( $n = 52$ ) ocurren en contexto de ocio nocturno. Además, se encuentra una relación significativa entre el momento del día en el que se produce la agresión, si esta sucede de noche, y la espontaneidad de la misma,  $\chi^2(1, N = 81) = 7.30, p = .001, \phi = -.30$ . Con respecto a este último dato es fundamental tener en cuenta que el 88.9% ( $n = 72$ ) de las situaciones se han dado de manera espontánea, mientras que en el 11.1% ( $n = 9$ ) se encuentra premeditación.

En esta línea, el consumo de sustancias asociado al ocio nocturno es una de las variables más relevantes en las agresiones sexuales. Concretamente, el 59.8% ( $n = 49$ ) de las víctimas estaban bajo los efectos del alcohol (53.7%;  $n = 44$ ) y/o drogas (15.8;  $n = 12$ ) en el momento de los hechos, siendo este consumo de carácter voluntario en todos ellos. En este sentido, se observa una relación significativa entre la presencia de sustancias y la posibilidad de la víctima de expresar su falta de consentimiento durante la agresión,  $\chi^2(3, N = 82) = 10.50, p = .015, \phi = .36$ .

Respecto a la relación entre víctima y ofensor, en el 66.7% ( $n = 54$ ) de los casos todos los integrantes del grupo son desconocidos para ella, mientras que en el 33.3% ( $n = 27$ ) la víctima conoce al menos a uno de los agresores. Se observa una asociación significativa entre

la ausencia de relación víctima-agresores y la presencia de lesiones,  $\chi^2(1, N = 64) = 4.36, p = .037, \phi = -.26$ .

En relación a la estrategia comisiva del delito, la intimidación y/o uso de fuerza se emplea en el 58.8% ( $n = 47$ ) de las ocasiones. El engaño o abuso de confianza es un método utilizado en el 10% ( $n = 8$ ) de los hechos delictivos; sin embargo, es más frecuente encontrarlo en combinación con la intimidación y/o uso de fuerza (23.8%;  $n = 19$ ). Asimismo, el traslado de la víctima del lugar de abordaje al lugar donde realmente se cometen los hechos se relaciona significativamente con el uso de la combinación fuerza, intimidación y engaño como estrategia comisiva del delito,  $\chi^2(3, N = 79) = 23.83, p = .000, \phi = .55$ .

En cuanto al lugar de los hechos, el 69.1% ( $n = 56$ ) tienen lugar en un domicilio privado, mientras que el 30.9% ( $n = 25$ ) se cometen en la vía pública. En el primer caso, se observa que los lugares más frecuentes son el domicilio del agresor (25.6%;  $n = 21$ ), un vehículo privado (15.9%;  $n = 13$ ), domicilio ajeno o edificio abandonado (11%;  $n = 9$ ), y el propio local de ocio nocturno (6.1%;  $n = 5$ ). En general, se observa una asociación significativa entre el lugar de los hechos -vía pública- y la presencia de testigos,  $\chi^2(1, N = 81) = 11.45, p = .001, \phi = -.38$ .

Durante la agresión, el 54.9% ( $n = 45$ ) de las víctimas muestra resistencia activa física y/o verbal. Aun así, también se observa en algunas de ellas una actitud sumisa (24.4%;  $n = 20$ ) e incluso la ausencia de respuesta por encontrarse en un estado de inconsciencia (15.9%;  $n = 13$ ).

En relación a los actos cometidos en el curso de la agresión por parte de los acusados, en el 84.1% ( $n = 69$ ) de las ocasiones son llevados a cabo de manera simultánea por todos los participantes. Además, también en el 84.1% ( $n = 69$ ) de las agresiones ha habido penetración. Este porcentaje incluye tanto las situaciones en las que se ha producido un único tipo de penetración (47.6%,  $n = 39$ ), es decir, vaginal, anal, bucal o digital; pero también, la combinación de algunas de las anteriores (36.6%;  $n = 30$ ).

Finalmente, señalar que los actos delictivos se completan en un 63.4% ( $n = 52$ ) de las ocasiones, mientras que en los demás casos esta se ve interrumpida, ya sea por la intervención de un tercero 18.5% ( $n = 15$ ) o por la huida de la víctima 17.5% ( $n = 14$ ). Así mismo, se conoce que en un 17.5% ( $n = 14$ ) de los hechos se establece un contacto posterior entre víctima y alguno de los agresores, este contacto posterior se relaciona

significativamente con la existencia de una relación previa entre víctima-acusados ( $\chi^2(1, N = 80) = 7.08, p = .008, \phi = .30$ ).

### Medios de prueba

En cuanto a la denuncia, esta es interpuesta en la mayoría de casos en las próximas 24 horas tras el delito (84.1%;  $n = 58$ ) por la propia víctima (93.9%;  $n = 77$ ), presentándose en menor medida por otra persona (4.9%;  $n = 4$ ) -normalmente un allegado a la víctima-.

En relación a la existencia de testigos, en el 61% ( $n = 50$ ) de los casos se registra la declaración de testigos. Concretamente, el 14.6% ( $n = 12$ ) son presenciales y el 46.3% ( $n = 38$ ) contextuales. Se ha encontrado una asociación significativa entre la existencia de testigos y el fallo absolutorio de la sentencia,  $\chi^2(1, N = 82) = 6.06, p = .014, \phi = .28$ .

En cuanto a las pruebas médicas, se constata la existencia de lesiones en el 81.5% ( $n = 53$ ) de los casos, tanto lesiones extragenitales (50,8%;  $n = 33$ ), genitales (4.6%;  $n = 3$ ) o ambas (26.2%;  $n = 17$ ). Al respecto, la presencia de lesiones se vinculó con el fallo condenatorio,  $\chi^2(1, N = 65) = 7.81, p = .005, \phi = .35$ . Asimismo, en el 84% ( $n = 42$ ) de los casos en los que se encuentra material genético de alguno de los acusados, se corresponde con semen en el 50% ( $n = 25$ ), a sangre y/o restos biológicos en el 26% ( $n = 13$ ) o ambos en el 4% ( $n = 4$ ) restante. Dichas pruebas bioquímicas también se asociaron con una tendencia a la condena  $\chi^2(3, N = 50) = 13.64, p = .003, \phi = .55$ .

Por su parte, en el 59.3% ( $n = 48$ ) se aporta algún tipo de prueba documental que avala el testimonio de la víctima, lo que nuevamente se relaciona de manera significativa con el veredicto del tribunal y una mayor tasa de condena  $\chi^2(1, N = 81) = 8.896, p = .006, \phi = .33$ .

En cuanto a las consecuencias para la víctima, el 47.6% ( $n = 39$ ) de sentencias recoge un informe psicológico y/o psiquiátrico que constata la existencia de secuelas psicológicas tras la agresión; las cuales se relacionan de manera significativa con la ausencia de resistencia durante la agresión ( $\chi^2(1, N = 78) = 6.99, p = .008, \phi = .30$ ) y la existencia de una relación previa con alguno de los agresores del grupo ( $\chi^2(1, N = 81) = 4.19, p = .041, \phi = .23$ ). Concretamente, el 85% ( $n = 17$ ) de las víctimas presenta un cuadro sintomatológico compatible con el TEP, mientras que el 15% ( $n = 3$ ) es diagnosticada de trastorno mixto ansioso-depresivo.

Por último, del conjunto de sentencias, se solicita una prueba pericial psicológica en el 24.4% ( $n = 20$ ). En ese resultado se incluye la evaluación de huella clínica en un 12.2% ( $n = 10$ ), la credibilidad del testimonio en un 6.1% ( $n = 5$ ), y ambas en un 6.1% ( $n = 5$ ). Al respecto, esta evaluación detecta huella psíquica en el 93.3% ( $n = 14$ ).

## 4 Discusión

A partir de los resultados obtenidos es posible dar respuesta a los objetivos descritos en la introducción del presente trabajo.

En primer lugar, se ha encontrado que los autores de este tipo de comportamiento delictivo son jóvenes, con una edad media de 25 años, llegando incluso a participar en varias de las agresiones menores de edad (Bamford et al., 2016; Da Silva et al., 2014; Gimenez-Salinas et al. 2022; Horvath y Kelly, 2019). Además, en referencia a la existencia de antecedentes penales, se encuentra que únicamente el 14.4% de los acusados presentan historial delictivo y que éste no está vinculado a delitos de carácter sexual, en línea con lo expuesto por Gimenez-Salinas et al. (2022) y el Ministerio del Interior (2019). Ambos factores, juventud y ausencia de un pasado delictivo, hacen evidente la necesidad urgente de establecer programas de prevención temprana dirigidos a evitar la aparición de este tipo de comportamiento (Torre-Laso et al., 2022b).

Con respecto a la nacionalidad de los acusados, un dato llamativo es que la proporción de acusados españoles y extranjeros es similar, al contrario de lo que refiere el Ministerio del Interior (2019).

En numerosos estudios, entre los que se incluye este, se encuentra que el tamaño habitual de los grupos es el de 2 individuos (Bamford et al., 2016; Da Silva et al., 2014; Morgan et al., 2012; Porter y Allison, 2019; Woodhams y Cooke, 2013), teniendo en un 70.7% de los casos una relación de amistad entre ellos (Horvath y Kelly, 2009). Al contrario de lo hallado en la literatura científica, en este trabajo no se observa una asociación significativa entre el número de implicados y las lesiones presentes en la víctima; sí influyendo en la existencia de lesiones la ausencia de relación víctima-agresores.

En relación a las víctimas, se encuentra que además de ser mujeres jóvenes, la media de diferencia de edad con respecto a sus agresores es de aproximadamente 5 años, siendo ellos frecuentemente mayores. Además, el 29.3% de ellas presenta algún tipo de vulnerabilidad entre las que se incluyen la enfermedad mental y el ejercicio de la prostitución; en línea con investigaciones previas (De la Cruz, 2014).

Por su parte, el 79% de las agresiones en grupo analizadas ocurren por la noche y, dentro de esta franja horaria, el 68.3% se dan en contextos de ocio nocturno (Gimenez-

Salinas et al., 2022; Ministerio del Interior, 2019). Según Altell et al. (2015), la violencia sexual resulta más tolerada en los espacios de ocio nocturno en tanto que se asume que son lugares cuya finalidad es encontrar una pareja sexual, siendo más probable que se produzcan situaciones no deseadas. En esta línea, los hábitos de ocio en España facilitan la vinculación de las actividades nocturnas al consumo de alcohol y drogas, teniendo esto consecuencias para ambas partes (Gimenez-Salinas et al., 2022). Por un lado, un 59.8% de las mujeres se encuentran bajo los efectos de algún tipo de sustancia durante la agresión, favoreciendo la ausencia de resistencia (15.9%) y, por ende, la aparición de consecuencias psicológicas en la víctima (Woodhams et al., 2012). Por otro lado, el consumo de alcohol y la impulsividad asociada favorece que el 88.9% de las agresiones ocurran espontáneamente (Da Silva et al., 2018; Harkins y Dixon, 2010; Gimenez-Salinas et al. 2022; Torre-Laso et al., 2022b).

Analizando la relación entre víctima y agresores, en la mayoría de los casos (66.7%) los acusados eran desconocidos para la víctima (Horvath y Kelly, 2009; Torre-Laso et al., 2022b). Echeburúa et al. (1989) exponen que cuando el atacante es un extraño se facilita la disociación con las conductas sexuales habituales de la víctima y la atribución del delito a un factor causal. Así, se podrían explicar los resultados encontrados en torno a la presencia de secuelas psicológicas más graves en el 33.3% de las víctimas que conocían al menos a uno de sus agresores (De la Cruz, 2014; Echeburúa et al., 1989).

Con respecto a la estrategia comisiva y la localización de la agresión, el lugar de los hechos se corresponde con un domicilio privado en un 69.1% de las ocasiones (Da Silva et al., 2014; Horvath y Kelly, 2009; Morgan et al., 2014; Torre-Laso et al., 2022a). A pesar de que el uso de intimidación y/o fuerza es el abordaje prioritario (58.8%), su combinación con el engaño es la vía preferida por los agresores (23.8%) para trasladar a la víctima a un “espacio seguro” y cometer allí el delito (Da Silva et al., 2014; Horvath y Kelly, 2009; Ministerio del Interior, 2019).

El tipo de conducta sexual que llevan a cabo los acusados implica en un 84.1% de las ocasiones algún tipo de penetración, es más, el 36.6% de las violaciones grupales analizadas tienden a incorporar más de un acto sexual (Chambers et al., 2010; Ministerio del Interior, 2019; Morgan et al., 2012). Según Torre-Laso et al. (2022a), el tamaño del grupo es la variable que explica esta variedad de actos sexuales.

Por su parte, el 47.6% de las víctimas presenta algún tipo de secuela psicológica como consecuencia de la agresión, siendo los diagnósticos más frecuentes el TEPT y el trastorno

mixto ansioso-depresivo (Dworkin et al., 2017; Harris et al., 2021). En el presente estudio, el tamaño del grupo, la ausencia de resistencia durante la agresión y la relación previa entre víctima-agresores son las variables que han tenido un mayor peso a la hora de detectar algún tipo de sintomatología negativa posterior al delito (De la Cruz, 2014; Möller et al., 2014).

En líneas generales, los medios de prueba analizados en el presente trabajo son tenidos en cuenta a la hora de emitir un fallo condenatorio (Novo y Seijo, 2010). Sin embargo, y al contrario de lo observado por la investigación previa, la prueba pericial psicológica no llega a obtener una correlación significativa con el veredicto final. Cabe destacar que, del total de sentencias, únicamente se solicita este tipo de prueba en el 24.4% de las ocasiones, por lo que es probable que este número influya en la correlación obtenida.

Dadas las características y dinámicas de las instancias penales es común que se produzca una victimización secundaria, es decir, consecuencias perjudiciales para la víctima derivadas de la interacción con el sistema judicial (Campbell y Raja, 1999). Pese a ello, los resultados muestran que únicamente en 7.3% casos se registraron acciones de protección a la víctima, lo que resulta claramente insuficiente (Cea et al., 2020).. En este sentido, es necesario que los operadores jurídicos implementen medidas durante el proceso judicial, y no únicamente en el fallo, basadas en los conocimientos sobre principios y aplicación de Justicia Terapéutica (Wexler, 2014), de manera que contribuyan a eliminar los mitos sobre las agresiones sexuales, y a minimizar las prácticas de victimización secundaria con el objetivo final de empoderar a la víctima (Arce et al., 2019; Cattaneo y Goodman, 2010; Cea et al., 2020; Novo et al. 2020).

Otro hallazgo reseñable es la escasa proporción de ofensores que recibe tratamiento teniendo en cuenta el número de agresores sexuales identificados, encontrándose que únicamente el 3.7% de los acusados es derivado a un programa de reeducación sexual. Según Redondo (2006), ser menor de edad y que la víctima sea desconocida son dos factores estáticos de riesgo que, además de ser frecuentes en las agresiones sexuales grupales, son promotores de reincidencia. Conociendo este último dato, parece necesaria la aplicación de aquellos tratamientos que ya han demostrado su vinculación a una reducción de magnitud moderada, pero significativa, de la reincidencia sexual (Martínez-Catena y Redondo, 2016).

Finalmente, las limitaciones con las que cuenta este trabajo están relacionadas principalmente con el hecho de que la información obtenida se limita exclusivamente a la sentencia. No es posible analizar variables como la figura del líder, así como los procesos

grupales que se ponen en marcha durante la agresión (Torre-Laso, 2020). Para poder estudiarlas es necesario tener acceso, como mínimo, a las declaraciones de los agresores y, en las sentencias analizadas, únicamente se proporcionan reproducciones de fragmentos de las mismas. Asimismo, el tamaño de la muestra limita la generalización de resultados obtenidos.

## 5 Conclusiones

Las agresiones sexuales múltiples ocupan un pequeño porcentaje dentro de todas las agresiones sexuales cometidas; sin embargo, dadas sus características específicas y la relevancia social actual, el abordaje holístico del fenómeno que se realiza en el presente trabajo resulta fundamental de cara a planificar una intervención psicológica eficaz.

Dadas las características sociodemográficas de los agresores resultan indispensables los programas de prevención temprana dirigidos a reducir la aparición de este tipo de conductas delictivas (Torre-Laso et al., 2022b). Además, puesto que ya ha sido probada la eficacia de los tratamientos cognitivo-conductuales, tanto en adultos como en adolescentes, es preciso iniciar una implementación generalizada de los mismos en el sistema penitenciario español (Redondo, 2006).

En relación a las víctimas, se considera necesario tratar de reducir el impacto del proceso judicial en mujeres que ya sufren, casi en la mitad de las ocasiones, victimización primaria fruto de la agresión sexual. Para ello, se ha de formar a los operadores jurídicos en la aplicación de medidas de protección con enfoque de Justicia Terapéutica, las cuales han demostrado no sólo incrementar el nivel de satisfacción de las víctimas con el sistema sino también la salud mental y el bienestar emocional de las mismas (Arce et al., 2019).

## Referencias bibliográficas

- Altell, G., Missé, M., y Martí, M. (2015). Perspectiva de género en espacios de ocio nocturno y drogas: observando los riesgos de las mujeres. En Universidad de Deusto (Eds.), *Poniendo otras miradas a la adolescencia: Convivir con los riesgos: drogas, violencia, sexualidad y tecnología* (pp. 43-60). Universidad de Deusto.
- Arce, R., Fariña, F., Novo, M., y Seijo, D. (2019). Prueba pericial psicológica en víctimas de violencia de género con enfoque de justicia terapéutica. En E., Pillado (Ed.) *Hacia un proceso penal más reparados y resocializador: Avances desde la Justicia Terapéutica* (pp. 225-249). Dykinson. <https://doi.org/10.2307/j.ctvr7f87t>
- Bamford, J., Chou, S., y Browne, K. (2016). A systematic review and meta-analysis of the characteristics of multiple perpetrator sexual offences. *Aggression and Violent Behavior*, 28, 82-94. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.04.001>
- Blanchard, W.H. (1959). The group process in Gang Rape. *The Journal of Social Psychology*, 49(2), 259-266. <https://doi.org/10.1080/00224545.1959.9919314>
- Campbell, R., y Raja, S. (1999). Secondary victimization of rape victims: Insights from mental health professionals who treat survivors of violence. *Violence and victims*, 14(3), 261. [10.1891/0886-6708.14.3.261](https://doi.org/10.1891/0886-6708.14.3.261)
- Cattaneo, L., y Goodman, L. A. (2010). Through the lens of therapeutic jurisprudence: The relationship between empowerment in the court system and well-being for intimate partner violence victims. *Journal of Interpersonal Violence*, 25(3), 481-502. <https://doi.org/10.1177/0886260509334282>
- Cea, B., Camplá, X., Vilariño, M., y Novo, M. (2020). Victimización primaria y secundaria en la violencia sexual contra mujeres adultas en sentencias penales. En A.M. Martín, F. Fariña y R. Arce (Eds.), *Psicología Jurídica y Forense: investigación para la práctica profesional* (pp. 121-138). Santiago de Compostela: SEPJF <http://hdl.handle.net/10347/30520>
- Chambers, J., Horvath, M.A., y Kelly, L. (2010). A typology of multiple-perpetrator rape. *Criminal Justice and Behavior*, 37(10), 1114-1139. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.04.001>

- De la Cruz, M.A. (2014). *Factores predictores del impacto psicopatológico en víctimas de agresión sexual*. [Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid].
- De la Torre-Laso, J. (2020). ¿Por qué se cometen agresiones sexuales en grupo? Una revisión de las investigaciones y propuestas teóricas. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30(1), 73-81. <https://doi.org/10.5093/apj2019a18>
- De la Torre-Laso, J., Toro, J., y Martín M. (2022a). ¿En qué se diferencian las agresiones sexuales cometidas en solitario y en grupo? Una revisión sistemática. *Interdisciplinaria*, 39(2), 55-71. <https://doi.org/10.16888/interd.2022.39.2.4>
- De la Torre-Laso, J., Rodríguez J., y Toro J. (2022b). Group sexual offending in Spain: an exploratory study. *Journal of Sexual Aggression*, 28(2), 164-177. <https://doi.org/10.1080/13552600.2021.1949499>
- Da Silva, T, Woodhams, J., y Harkins, L. (2014). Heterogeneity in multiple perpetrator rapes: a national comparison of lone, duo and 3+ perpetrator rapes. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 26 (6), 503-522. <https://doi.org/10.1177/1079063213497805>
- Da Silva, T, Woodhams, J., y Harkins, L (2015). Multiple perpetrator rape: A critical review of existing explanatory theories. *Aggression and Violent Behavior*, 25(A), 150-158. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2015.07.017>
- Da Silva, T., Woodhams, J., y Harkins, L. (2018). An adventure that went wrong: Reasons given by convicted perpetrators of multiple perpetrator sexual offending for their involvement in the offense. *Archives of Sexual Behavior*, 47(2), 443-456. <https://doi.org/10.1007/s10508-017-1011-8>
- Dworkin, E., Menon, S., Bystrynski, J., y Allen, N. (2017). Sexual assault victimization and psychopathology: A review and meta-analysis. *Clinical psychology review*, 56, 65-81. [doi.org/10.1016/j.cpr.2017.06.002](https://doi.org/10.1016/j.cpr.2017.06.002)
- Echeburúa, E., Corral, P., y Sarasua, B. (1989). El impacto psicológico en las víctimas de violación. En A. Beristain y J.L. de la Cuesta (Eds.), *Cárcel de mujeres: ayer y hoy de la mujer delincuente y víctima* (pp. 55-69). <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2028519/08+-+Impacto+psicologico.pdf>

- Gallego, M. (2022). Violencia sexual: consecuencias psicológicas derivadas y atención a las víctimas. [Trabajo de Fin de Grado, Universidad de Salamanca]. <http://hdl.handle.net/10366/150049>
- Geoviolencia Sexual. (2020). Agresiones múltiples en España 2016-2020. Recuperado de: <https://geoviolenciasexual.com/agresiones-sexuales-multiples-en-espana-desde-2016-casos-actualizados/>
- Harkins, L. y Dixon, L. (2010). Sexual offending in groups: an evaluation. *Aggression and Violent Behavior*, 15, 87-89. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2009.08.006>
- Harkins, L., y Dixon, L. (2013). A multifactorial approach to understanding multiple perpetrator sexual offending. *Crime and Crimen Reduction*, 93-114.
- Harris, C., Ullman, S., Shepp, V., y O'Callaghan E. (2021). Multiple perpetrator sexual assault: correlates of PTSD and depressive symptoms in a sample of adult women. *Journal of Sexual Aggression*, 27(3), 387-400. <https://doi.org/10.1080/13552600.2020.1823496>
- Horvath, M.A., y Kelly, L. (2009). Multiple perpetrator rape: naming an offence and initial research findings. *An international, interdisciplinary forum for research, theory and practice*, 15(1), 83-96. <https://doi.org/10.1080/13552600802653818>
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. *Boletín Oficial del Estado*, 215, 2022-14630. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con>
- Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *Boletín Oficial del Estado*, 101, 2023-10213. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2023/04/27/4/con>
- Martínez-Catena, A., y Redondo, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 19-29. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.003>
- Ministerio del Interior de España (2019). *Agresores sexuales con víctima desconocida: implicaciones para la investigación criminal*. NIPO 126-18-006-1. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion->

[y-publicaciones/publicaciones-descargables/seguridad-ciudadana/Agresores sexuales con victima desconocida 126180061\\_web.pdf](#)

Ministerio del Interior de España (2021). *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2021*. NIPO: 126-21-003-4. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-delitos-contra-la-libertad-e-indemnidad-sexual-en-Espana/Informe delitos libertad e indemnidad sexual 2021 126210034.pdf>

Ministerio del Interior de España (2022). *Balance de criminalidad: cuarto trimestre 2022*. <https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2022/Balance-de-Criminalidad-Cuarto-Trimestre-2022.pdf>

Möller, A. T., Bäckström, T., Söndergaard, H. P., y Helström, L. (2014). Identifying risk factors for PTSD in women seeking medical help after rape. *Plos One*, 9(10), e111136. [doi.org/10.1371/journal.pone.0111136](https://doi.org/10.1371/journal.pone.0111136)

Morgan, L., Brittain, B., y Welch, J. (2012). Multiple Perpetrator Sexual Assault: How Does It Differ From Assault by a Single Perpetrator?. *Journal of Interpersonal Violence*, 27(12), 2415-2436. <https://doi.org/10.1177/088626051143351>.

Morgan, L., Brittain, B., y Welch, J. (2014). Medical care following multiple perpetrator sexual assault: A retrospective review. *International Journal of STD & AIDS*, 26(2), 86-92. <https://doi.org/10.1177/0956462414530886>

Nevado, C. (2008). *Características y consecuencias psicológicas de la violencia sexual en adolescentes*. [Tesis de doctorado, Universidad de Sevilla]. <http://hdl.handle.net/11441/24403>

Novo, M., Fariña, F. y Vázquez, M.J. (2020). Justicia terapéutica en procesos penales con personas menores de edad como víctimas y testigos. . En F. Fariña, M.S. Oyhamburu y D. Wexler (Eds.), *Justicia terapéutica en Iberoamérica* (pp. 189-208). Barcelona: Wolters Kluwer.

Novo, M., y Seijo, D. (2010). Judicial judgement-making and legal criteria of testimonial credibility. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 2(2), 91-

115. [https://www.researchgate.net/publication/44163463\\_Judicial\\_judgement-making\\_and\\_legal\\_criteria\\_of\\_testimonial\\_credibility](https://www.researchgate.net/publication/44163463_Judicial_judgement-making_and_legal_criteria_of_testimonial_credibility)

Organización Mundial de la Salud (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: Violencia sexual*. [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO\\_RHR\\_12.37\\_spa.pdf;sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;sequence=1)

Redondo, S. (2006). ¿Sirve el tratamiento para rehabilitar a los delincuentes sexuales?. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4, 1-22. <https://doi.org/10.46381/reic.v4i0.26>

Sutherland, S., y Sherl, D. (1970). Patterns of response among victims of rape. *Patterns of response of Orthopsychiatry*, 40(3), 503-511. <https://doi.org/10.1111/j.1939-0025.1970.tb00708.x>

Wexler, D. B. (2014). Justicia terapéutica: una visión general. *Arizona Legal Studies Discussion Paper*, 14-23. [https://www.researchgate.net/profile/David-Wexler-3/publication/272300095\\_Justicia\\_Terapeutica\\_Una\\_Vision\\_General\\_Therapeutic\\_Jurisprudence\\_An\\_Orientation/links/5af58e04aca2720af9c640bf/Justicia-Terapeutica-Una-Vision-General-Therapeutic-Jurisprudence-An-Orientation.pdf](https://www.researchgate.net/profile/David-Wexler-3/publication/272300095_Justicia_Terapeutica_Una_Vision_General_Therapeutic_Jurisprudence_An_Orientation/links/5af58e04aca2720af9c640bf/Justicia-Terapeutica-Una-Vision-General-Therapeutic-Jurisprudence-An-Orientation.pdf)

Woodhams, J., Hollin, C., Bull, R., y Cooke, C. (2012). Behavior displayed by female victims during rapes committed by lone and multiple perpetrators. *Psychology, Public Policy, and Law*, 18(3), 415-452. <https://doi.org/10.1037/a0026134>

Woodhams, J., y Cooke, C. (2013). Suspect aggression and victim resistance in multiple perpetrator rapes. *Archives of Sexual Behavior*, 42(8), 1509-1516. <https://doi.org/10.1007/s10508-013-0136-7>